



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 160-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 04 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: LA CARTA N° 039-2026-UNIA-OAJ, de fecha 06 de febrero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 35 y el proveído de fecha 09 de febrero de 2026, recibidos con registro N° 204;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N° 005-2025**, de fecha 25 de agosto de 2025, la tesista Milca Anen Flores Vásquez solicita al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, Dr. Beker Maraza Vilcanqui, la ampliación de un año para la aplicación y sustentación de su proyecto de tesis (aprobado por Resolución N° 050-2020-UNIA-VPAC-FEIH); sustentando su pedido en limitaciones socioeconómicas y laborales, así como en su condición de egresada de la etnia Shipibo-Konibo, e invocando el artículo 16 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, adjuntando la documentación probatoria correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 006-2025**, de fecha 25 de agosto de 2025, la Bachiller Milca Anen Flores Vásquez se dirige al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, Dr. Beker Maraza Vilcanqui, solicitando que su caso sea elevado al Consejo de Facultad para su evaluación como situación excepcional, a efectos de que se le otorgue un plazo de seis (06) meses para la presentación del informe final de tesis; ello en atención a la denegatoria de su solicitud previa comunicada mediante la Carta N° 005-2025, de fecha 25 de agosto de 2025;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0441-2025-UNIA-FEIH-CF**, de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, resuelve, ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la ampliación excepcional del plazo para la presentación de los Informes finales de Tesis con plazo de vigencia vencida, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el término del Semestre Académico 2026-1; ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución al Vicerrector Académico para su conocimiento y por su intermedio derive al Consejo Universitario para su ratificación; ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página institucional de Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural Humanidades, la elaboración, inscripción y distribución de la presente Resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 160-2026-UNIA-CU

Que, mediante **CARTA N° 1111-2025-UNIA-FELYH-D**, de fecha 24 de septiembre de 2025, el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, Dr. Beker Maraza Vilcanqui, remite a la Vicerrectora Académica de la UNIA, Dra. Teresa Alarcón Castillo, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0441-2025-UNIA-FELYH-CF, que otorga la ampliación excepcional de plazo para la presentación de informes finales de tesis hasta el término del semestre académico 2026-I; solicitando su trámite de ratificación ante el Consejo Universitario;

Que, mediante **CARTA N° 1248-2025-UNIA-VRA**, de fecha 02 de octubre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo Vicerrectora Académica de la UNIA, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, concluyendo que la Resolución de Consejo de Facultad N° 441-2025-FELYH-CF, inaplica el artículo 42° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución N° 401-2018-UNIA-CO, que fija la vigencia del proyecto de tesis en dos años, generando efectos masivos y precedentes en egresados, por lo que constituye un asunto de mayor trascendencia institucional que debe elevarse al Consejo Universitario;

Que, mediante **INFORME N° 367-2025-UNIA-OAJ-DSB**, de fecha 30 de diciembre de 2025, el abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, Dayton Saavedra Bravo, se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, Dr. Eudocio Paucar Rojas, concluyendo declarar procedente la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0441-2025-UNIA-FELYH-CF; recomendando, en aplicación del artículo 68 del Estatuto de la UNIA, su elevación al Consejo Universitario para el trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 039-2026-UNIA-OAJ**, de fecha 06 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, Dr. Eudocio Paucar Rojas, se dirige al Rector de la UNIA, Dr. Juan López Ruiz, remitiendo el Informe N° 367-2025-UNIA-OAJ-DSB y manifestando su conformidad con el contenido del mismo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 04-2026-UNIA-CU iniciado el 04 de marzo de 2026, continuado el 05 de marzo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0441-2025-UNIA-FELYH-CF, de fecha 22 de septiembre de 2025; que resuelve;

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la ampliación excepcional del plazo para la presentación de los Informes finales de Tesis con plazo de vigencia vencida, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el término del Semestre Académico 2026-1.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 160-2026-UNIA-CU

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Meza Barón
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo